

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 123

Jueves 30 de mayo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

El artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, recogiendo copiosos precedentes reglamentarios en la materia, dispuso que la concesión de honores y distinciones por parte de las Corporaciones Locales requiere autorización del Ministerio de la Gobernación.

Asimismo, el artículo 307 del mismo Reglamento prohíbe el otorgamiento de tales honores a quienes desempeñen altos cargos en la Administración, cuando se den las circunstancias que se cita.

Dichas normas han sido recordadas reiteradamente y por Circular de este Centro de 19 de noviembre de 1958 se aclaró que la obligación de los Presidentes de las Corporaciones de dar cuenta de tales acuerdos debe ser previa a la adopción de los mismos, a fin de evitar la publicidad de ellos cuando no proceda.

No obstante siguen incumpliendo insistentemente las normas de referencia y en virtud de ello, esta Dirección General, de conformidad

con lo previsto en el artículo 3.º del Reglamento mencionado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Debe recordarse a los Presidentes de las Corporaciones Locales de esa provincia la necesidad de dar cuenta previamente a ese Gobierno Civil de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesión de honores y distinciones, a fin de que urgentemente y con su informe sobre los mismos los eleve a conocimiento del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) con la precisa antelación a la fecha en que hayan de adoptarse dichos acuerdos.

2.º Igualmente, debe insistirse en la vigencia de lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a tenor del cual, con la sola excepción del Jefe del Estado y del Príncipe de España, no podrán adoptarse acuerdos que otorguen honores o distinciones a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentren las Corporaciones en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, y en tanto subsistan estos motivos.

3.º En el caso de que fueran a adoptarse acuerdos sobre dichas materias sin haber recibido la aproba-

ción previa del Ministerio de la Gobernación, los secretarios respectivos deberán formular advertencia de ilegalidad de los mismos, de conformidad con el artículo 413-2 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, rogándole acuse recibo de la presente y ordene la inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Díaz Ámbrona.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid. 2.076

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Provincial de Contrabando

El día once (11) de junio próximo y hora de las once (11) de su mañana, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de 27 vehículos automóviles de procedencia extranjera, afectos a expedientes de contrabando o de Aduanas, de las siguientes marcas: Un Datsun, modelo Sport S-30-240; tres Simcas;

dos Renault-10; un Peugeot-204; un Austin Mini Morris, tipo furgoneta; dos Opel-Reckord; dos Volkswagen; un Citroen, tipo Aya; un Ford Cortina; un Peugeot-404; dos Fiat-124; tres Renault-16; un Fiat-125, un Renault-8; dos Citroen, tipo Tiburón DS-21; un Fiat-1100, y dos remolques viviendas.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, en donde se les informará al mismo tiempo, del precio de tasación de los vehículos y de los locales en donde se encuentran depositados.

Valladolid, 25 de mayo de 1974.—
El delegado de Hacienda.

2.162—1.767

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 370

DELEGACION DE HACIENDA

Extracto de la Orden Ministerial de 14 de mayo de 1974, por la que se aprueban los Convenios Provinciales para el pago del Impuesto sobre el lujo, celebrados con las Agrupaciones de contribuyentes que se detallarán:

VA-1/1974 Joyeros, relojeros, plateros, etc. de Valladolid. Ambito: Provincial. Cuota: 9.656.400 pesetas.

VA-4/1974 Venta menor peletería y similares de Valladolid. Ambito: Provincial. Cuota: 2.097.000 pesetas.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimientos el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo, de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, cobros matrices, y demás documentos librados, ni de lle-

var los libros registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo las de presentar declaraciones - liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará mención del Convenio necesariamente.

En todo lo no regulado en la Orden Ministerial aprobatoria del Convenio se estará a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972. 2.161

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Incremento de expediciones y modificación de horario

INFORMACION PUBLICA

En nombre de Empresa Cabrero, Sociedad Limitada, titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre San Cristóbal de Cuéllar y Valladolid, con hijuelas (V-2536:sg:VA-34.-U-72), se ha presentado en esta Jefatura instancia mediante la que se interesa autorización para:

1.º Establecimiento de una expedición parcial sencilla que se prestaría los lunes y días siguientes a festivos entre Iscar y Valladolid, por Pedrajas, con salida de origen a las 7,00 horas.

2.º Establecimiento de tres expediciones parciales de ida y vuelta en días laborables entre Laguna de Duero y Valladolid, con salidas de Laguna a las 5,30, 13,30 y 20,30 horas y en regreso de Valladolid a las 14,00, a las 15,00 y a las 22,05 horas.

3.º Modificación de horario de la expedición parcial sencilla entre Valladolid y Laguna de Duero que sale de la primera ciudad citada a las 13,30 horas, para que en lo sucesivo lo haga a las 13,00 horas.

4.º Prolongación hasta Viana de Cega de las expediciones que en domingos y días festivos, en el período que media entre primero de junio y 31 de agosto, se prestan entre Valladolid y Laguna de Duero con prolongación al puente de Boecillo.

5.º Establecimiento de paradas fijas en el itinerario de la concesión en los puntos denominados Miraflores, Puerta de Fasa, Bombilla, Factoría Carrocerías, Colegio S. Juan de Dios, Factoría Montaje o Pozuelo Alto, Redentoristas y Hoyales.

En cumplimiento de lo establecido por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las autoridades, Organismos y Corporaciones públicas y particulares e interesados puedan examinar los antecedentes de esta expedición en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, n.º 8, 1.º, Valladolid) durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a los Ayuntamientos de Valladolid, Laguna de Duero, Boecillo, Viana de Cega, La Pedraja de Portillo, Alcazarén, Pedrajas de San Esteban e Iscar, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto en su itinerario con los tramos del de la concesión a los que afectan las autorizaciones inseradas, y que son: Renfe, Pedro Hernández Mateo, S. A. y don Santiago Hidalgo Martín.

Valladolid, 16 de mayo de 1974.
El ingeniero jefe accidental, Pedro Palanca Carrafi. 2.046—1.768

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
1.050

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1974, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario, seña-

lado con el número 33-1974, por importe de 292.617.741 pesetas, destinada a obras de urbanización, expropiaciones y reforma de edificios e instalaciones municipales, que se cubrirá en parte con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, de 247.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto de presupuesto extraordinario se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante quince días hábiles, dentro de cuyo plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se admitirán las reclamaciones que fueran presentadas por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683 de dicho texto legal.

Valladolid, 25 de mayo de 1974.—

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.136—1.769

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Gabriel Rubio Carretero, solicitud de licencia para apertura almacén productos farmacéuticos, en calle Cardenal Cisneros, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de mayo de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.067—1.770

Habiendo presentado don Valeriano Alonso Bárcena, solicitud de licencia para apertura taller de guarnicionería, en calle Villanueva, número 19; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de mayo de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.068—1.771

Habiendo presentado don Julio Tola Arranz, solicitud de licencia para instalar obrador de confitería, en calle Angel García, núm. 38; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de mayo de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.086—1.772

Habiendo presentado doña Máxima Díez Díez, solicitud de licencia para apertura garaje, sin lavado ni engrase, en calle Santa Marina, 13-15; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de mayo de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.049—1.773

AMUSQUILLO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Amusquillo, 20 de mayo de 1974.
El alcalde (ilegible).

2.112—1.774

BOCOS DE DUERO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, por espacio de quince días,

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 350

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 350

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 190

durante los cuales y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bocos de Duero, 17 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.059—1.775

SAN ROMAN DE HORNIIJA

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete del pasado mes de abril, la imposición de la nueva exacción sobre prestación de los servicios de alcantarillado, derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras, y del arbitrio con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación, y aprobadas las nuevas ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán, en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

San Román de Hornija, 2 de mayo de 1974.—El alcalde, J. Motrel.

1.832—1.776

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten

ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de La Cistérniga, Fompedraza, Castrillo de Duero y Villagarcía de Campos.

Fiscal de Paz de Fompedraza y Quintanilla de Onésimo.

Valladolid, 25 de mayo de 1974.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Jaime Castro.

2.177

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 26 de 1974, a instancia de «Rocara. S. L.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Emilio Moyano Beato, con domicilio en Serrada (Valladolid), sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un elevador hidráulico para 3.000 kilos, adquirido por el demandado en la Herramienta Industrial de Valladolid, sin marca aparente a la vista.

Una máquina de lavar vehículos, marca Istobal, modelo núm. 45.021, número 2.700.

Un compresor, marca Istobal, de 2 H. P., el motor eléctrico.

Dos cubiertas de tracción para tractor, nuevas, de medidas 14 por 30.

Cuatro cubiertas de turismo, nuevas, marca Pirelli, al igual que las anteriores, de 5.914.

Se encuentran tasados en la canti-

dad de setenta y siete mil pesetas y depositados en poder del demandado en Serrada (Valladolid).

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diez de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores, consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, José María Álvarez Terrón, El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.130—1.778

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 395 de 1973, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 395 de 1973, seguidos entre partes; como demandante, don José Norberto Sánchez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Carlos Muñoz Santos y dirigido por el letrado don Mariano Escudero Solís, y como demandada ejecutante, la Caja Rural Provincial de Valladolid, con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Jaime Cano Valentín, y como demandado ejecutado, don Luis Ortega Valentín, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, éste en situa-

Anuncio
Pago diferido
Plas. 160

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 580

Anuncio
Pago diferido
Plas. 340

ción de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de mejor derecho formulada por don José Norberto Sánchez González, contra la Caja Rural Provincial y don Luis Ortega Valentín, a los que absuelvo de las peticiones formuladas y con expresa imposición al propio demandante de las costas causadas en autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 540
VALLADOLID.—NUMERO 2

2.149—1.778

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 458 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Agustín Muñoz Sobrino, S. A., contra don Pablo Sánchez García, vecino de Sardón de Duero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la

actora, si existiesen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble base de subasta

Mitad de un piso en la planta tercera derecha, subiendo, del inmueble número 2 y 4 (ahora 38) de la calle Puente Colgante, de esta ciudad. Tasada dicha mitad en la cantidad de seiscientos siete mil quinientas pesetas.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.107—1.779
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 78 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Provincial de Valladolid, contra don Felipe González Panizo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Finca rústica, en el término municipal de Valladolid, al pago de «El Barco de la Huerta del Moro», de 494,65 metros cuadrados de superficie; que linda Norte, Demetrio Espinel, en línea de 13,80 metros; Sur, Eugenio Jular, en línea de 33 metros; Este, Felipe Arroyo, en línea de 31,30 metros, y Oeste, Angel Hidalgo, en línea de 13,80 metros. En dicha finca existe una edificación en forma de nave de 129,60 metros cuadrados.

Valor del suelo o finca rústica, 98.930 pesetas.

Valor de la edificación allí construida, 116.640 pesetas.

Total: 215.570 pesetas.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.132—1.780
ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 520
VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo n.º 34/73, promovido por don Florentino Vicente Iglesias, contra don Isidro Martín Carracedo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, sitios en el pueblo de Valdestillas, donde pueden ser examinados, sin sujeción a tipo.

Una casa en el pueblo de Valdestillas, en la calle de la Estación, compuesta de tres habitaciones, cocina y comedor, de unos 70 m/2 aproximadamente. Linda derecha, entrando, con Félix Martín Carracedo; izquierda, solar, y fondo, tierra. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas, del día 8 de julio de 1974, previniéndose a los

licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se sacan a subasta, a instancia del actor sin estar suplidos los títulos de propiedad, y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría a los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.129—1.781

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 600
VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 236/73, promovido por don Rodrigo Castrillo Andrés, contra don Ioaquín Coello y otros, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, en calle Huelgas, número 2, de esta ciudad, donde pueden ser examinados.

Un automóvil marca Opel-Cadete, matrícula VA-60.249, en funcionamiento. Tasado en 72.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,15 horas del día 17 de junio de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por

100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.151—1.782

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 370
VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 102 de 1973, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de la Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (UCLA), con domicilio en Valladolid, contra don José Sevillano Devesa, mayor de edad, agricultor y vecino actualmente de Valladolid, calle Panaderos, núm. 8, sobre reclamación de cantidad (cuantía 170.514 pesetas, en total), en cuyos autos por resolución de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, del siguiente bien inmueble que ha sido embargado en estos autos a referido demandado:

Una casa de la propiedad del demandado, sita en el casco urbano de San Martín de Valderaduey y carretera Zamora-Villalpando, de planta baja y principal, con corral y puerta accesoria a dicha carretera Zamora-Villalpando, cuya extensión superficial no puede determinarse, que linda derecha, entrando, con casa de Nicolás García Bausela y esposa Teresa Sevillano Devesa; izquierda, de Pedro Gómez Fernández, que en la actualidad la ocupa, y espalda o fondo, terrenos propiedad del Ayuntamiento de acceso al río. Valorada en 175.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de julio próximo y hora de las

once y media, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los títulos no han sido presentados, sin haberse suplido su falta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.999—1.783

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 920
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 256-1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Angel Antúnez Saldaña, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verifi-

cará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de junio, y hora de las doce de su mañana.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un armario de poliester, valorado en 1.500 pesetas.

Un comodín secreter, valorado en 1.000 pesetas.

Un armario dormitorio, valorado en 1.300 pesetas.

Una mesita de noche y comodín, valorados en 1.300 pesetas.

Total: 5.100 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.155—1.784

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 184/72, seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Martín Adame, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña María Fonda Blanco, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de junio de 1974, y hora de las doce de su mañana.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una coqueta acristalada, valorada en 300 pesetas.

Una mesita de noche, valorada en 100 pesetas.

Un armario de dormitorio, valorado en 400 pesetas.

Un mueble vitrina, muy usado, valorado en 150 pesetas.

Un frigorífico «Aspes», de 230 litros, valorado en 200 pesetas.

Total: 1.150 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta.

Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.154—1.785

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 9-73, a instancia de Manufacturas Alpe, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Alvarez Martos, mayor de edad, casado, industrial (Electrodomésticos Circular), y con domicilio comercial en calle Pérez Galdós, número 11, de esta ciudad, sobre reclamación de 31.799,70 pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de cuatro días, en un solo lote y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca Kolster, de veinte pulgadas, con número de fabricación 330694, con los mandos en su parte derecha y en estado de nuevo; valorado en 18.000 pesetas.

2. Un televisor, marca Kolster, de

veinticuatro pulgadas, número de fabricación 3108997, nuevo; valorado en 21.000 pesetas.

3. Un televisor, marca Kolster, de doce pulgadas, portátil, número de fabricación 2322308, colorado; valorado en 10.000 pesetas.

Total: 49.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de junio y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, es decir del avalúo rebajado el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don José Alvarez Martos, con domicilio en la calle Pérez Galdós, número 11 (Establecimiento), donde podrán ser examinados por el que le interese tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario (ilegible).

2.160—1.786

BURGOS.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición 83 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre de don Javier Dehesa Gómez, vecino de Olmos de la Picaza, contra herederos desconocidos de don Tomás Noriega Fernández, que tuvo su último domicilio en Valladolid, Plaza de América, 2-3.º, y contra la Compañía Nacional Hispánica Aseguradora en la persona de su representante legal, con domicilio en

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 480

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 490

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 720

Madrid, en reclamación de 43.663 pesetas, se libra la presente cédula de notificación y emplazamiento, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de los herederos desconocidos de don Tomás Noriega Fernández, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos para contestar a la demanda, y caso de verificarlo se le concederá otro de tres días para verificarlo, previniéndoles que de no hacerlo así serán declarados rebeldes y se continuará el procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de Tomás Noriega Fernández, expido el presente en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.959—1.787

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso núm. 1.024-73, sobre invalidez permanente parcial, seguido a instancia de José de Benito Fernández, representando a Mutua Marinera, contra Florencio Fernández Muñoz, Castellana de Piosos, S. A., Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Florencio Fernández Muñoz, contra sentencia dictada por la Magistratura de Valladolid número dos, de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en autos seguidos a instancia de Mutua Harinera, contra el recurrente, Castellana de Piosos y otros, sobre invalidez permanente parcial, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Devuélvanse los autos originales a

la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Florencio Fernández Muñoz, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo Baltasar Rodríguez Santos.

1.933—1.788

EDICTO

Exp. Mag. n.º 1.274-1.275-1.276 y 1.277/72. N.º Empresa 47/39.921-S/N. n.º Des. 533/72-Req. 663/71

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Enrique Hernández Muñoz, sobre el pago de 63.413 pesetas de principal y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una máquina universal de carpintería, sin marca, con motor de 1 HP.; tasado en 25.000 pesetas.

Una sierra, marca Corcuera, de 40 centímetros, con motor de 1 HP.; tasada en 20.000 pesetas.

Una sierra, marca Corcuera, de 70 centímetros, con motor de 3 HP.; tasada en 40.000 pesetas.

Un compresor, marca Samur, con motor de 3 HP.; tasado en 20.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, con motor de 1/2 HP.; marca Rimoldi; tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina grapadora, de carpintería; tasada 4.000 pesetas.

Siete máquinas grapadoras, de tapicería, todas mecánicas; tasadas en 20.000 pesetas.

Una calculadora, marca Olimpia; tasada en 3.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado calle

Santa Marina, número 3, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 20 de junio a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 2 de mayo de 1974.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.883—1.789

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO INDUSTRIAL DE LEON

Por la presente y a petición de sus legítimos titulares, se anuncia el extravío de los resguardos de Depósito de Valores n.º 1050, comprensivo de 20 Acciones Iberduero, S. A., y número 2097 comprensivo de 60 Acciones Hidroeléctricas de Cataluña, S. A.; así como el extravío de la Imposición a Plazo Fijo n.º 365, de 19.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de todas las personas interesadas, y pasados quince días sin oposición alguna, procederemos a la expedición de los duplicados de dichos documentos, dejando los originales sin efecto ni valor alguno.

Valladolid, mayo de 1974.

2.174—1.790

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL